

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO MIPRESENLINEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Ordenanza 001 de 1995 y en cumplimiento de lo previsto en la ley 100 de 1993, se creó el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., como un Establecimiento Público del orden descentralizado, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para prestar servicios de salud en el segundo nivel de atención, teniendo como misión prestar servicios de salud integrales centrados en el usuario así como mejorar constantemente las condiciones de la atención en el cumplimiento de la política de seguridad del paciente y de los estándares definidos en el sistema único de la habilitación y la acreditación; para lo cual, el componente tecnológico es un factor importante que se encuentra involucrado en la atención en salud y apoya el cumplimiento del marco normativo, al representar los instrumentos que junto al personal asistencial logran la aplicación de prácticas médicas seguras y eficaces.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en su compromiso de garantizar un actuar institucional eficiente, transparente, ético y legal, tiene la responsabilidad de implementar rigurosos procesos de auditoría para asegurar la exactitud de las prescripciones medicas, facilitando así la entrega oportuna de tecnologías medicas a los pacientes y reduciendo errores en el proceso No PBSUPC. Con este proposito, el Ministerio de Salud puso a disposición una API para el acceso a las prescripciones registradas por los medicos, apoyando esta labor de control y gestion.

La plataforma Mipresenlínea es un software especializado en salud, que permite gestionar todo el proceso Mipres No PBS UPC (No cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC), con el fin de que pueda acceder, consultar y auditar las prescripciones Mipres No PBS Minsalud en las EPS, IPS y en los dispensadores de Colombia.

Adicionalmente, mipresenlínea, permite realizar cada uno de los reportes de suministros y facturación que exige la normatividad colombiana, según el ámbito de atención, para evitar las glosas futuras y los reprocesos.

Cuenta con un sistema de alertas que permite detectar fácilmente errores o novedades dentro de la prescripción Mipres para realizar la anulación en el tiempo establecido, según la normativa vigente.

Mipresenlínea permite contar con información actualizada, consolidada y en tiempo real de las prescripciones Mipres y los direccionamientos para que se pueda realizar el proceso de auditoría en el menor tiempo posible.

Mipresenlínea es un software que permite a las instituciones de salud en Colombia, acceder de forma rápida y fácil a consultar y auditar información de prescripciones Mipres de servicios y tecnologías en salud No PBS (No cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC), registradas por profesionales de la salud, según la Resolución 0532 de 2017.

Por lo anterior, para cumplir con la misión de prestar servicios de salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, el Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E., registró del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para suplir esta necesidad

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Por la necesidad expuesta anteriormente es necesario contratar la adquisición de una licencia de uso del software denominado MIPRESENLÍNEA, que resuelve el problema de acceso a la información consolidada, legible y oportuna de las prescripciones realizadas dentro de la institución. El contratista con quien se celebre el contrato, debe ser una persona jurídica legalmente constituida y debe contar con experiencia en la venta de las licencias de uso de dicho software, además de cumplir con los requisitos legales respectivos de la materia.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En el presente asunto se pretende realizar la adquisicon de una licencia de uso del software denominado mipresenlinea para el Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector cuaternario se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, , brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

Comercial: En el presente caso se pretende contratar la adquisicon de una licencia de uso del software denominado mipresenlinea para el Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E E, el cual debe ser llevado a cabo con una empresa o personal natural legalmente constituida que cumpla con los requisitos establecidos o determinados en la normatividad vigente.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva de Riesgos:

Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo, Anexo 1.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO MIPRESENLINEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC): Los siguientes son los códigos UNSPSC del servicio a contratar.

- **43231512** – SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
LICENCIA DE SOFTWARE MIPRESENLINEA	1			

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS:

Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscrito, lo siguiente:

- Presentar propuesta económica en pesos colombianos.
- Ficha técnica
- Evidenciar experiencia mediante la presentación de un contrato o certificación con el objeto a contratar.

4.5. PLAZO: La duración del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A- 196 Municipio de Popayán.

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.842.079.00).**

4.8. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforman al trámite de cuentas de la institución. EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, El valor correspondiente a los materiales o servicios de los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. A la orden de pago se le harán los descuentos correspondientes y el valor neto obtenido se pagará

 Republica de Colombia Departamento del Cauca	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	 HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E.	 ACREDITACIÓN EN SALUD	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. SLV-GJ-01-F-01
--	-------------------------------------	--	---	--

previo los trámites administrativos establecidos por el hospital.

4.9. SUPERVISION: Esta actividad estará a cargo del subdirector administrativo o quien haga sus veces, con apoyo del técnico que se designe.

4.10. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto, se analizaron los valores a nivel nacional para servicios similares, ajustándolos a las necesidades específicas del hospital y estableciendo así un presupuesto para este proceso

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Asumir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato
- Informar a los supervisores del contrato acerca de cualquier eventualidad relacionada con la ejecución del contrato.
- No ceder ni subcontratar las actividades objeto del contrato
- Entregar la licencia de software según las especificaciones técnicas.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el contrato
- Atender solicitudes de los supervisores.

5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- Realizar la supervisión del contrato.
- Pagar el valor de la compraventa, según disponibilidad de la Institución.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el literal a. del Artículo 17 del Acuerdo 013 de 30 de septiembre de 2021, modificado por el Acuerdo 009 del 23 de septiembre de 2022, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una (1) sola propuesta, al respecto:

“Artículo 17. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa hace conocer a uno o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas”

Este tipo de contratación puede ser:

Por la naturaleza:

*K. “Cuando no exista pluralidad de oferentes, este caso se dará cuando
- solo exista un persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo”.*

Por la cuantía:

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 150 SMLMV se requerirá de una (1) sola propuesta”.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil exigido.

8. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal N° 349 del 19 de junio de 2024, Rubro: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01, Recurso: 03, Concepto: Paquetes de software (compra de equipo) Vigencia 2024

Dado en Popayán, el día 21 de junio de 2024.



JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Subdirector Administrativo

Proyectó: Paola Andrea Vidal – Afiliado partícipe Asociación Sindical En Salud ASIES
Revisó: Julián Andrés Legarda Guzmán _ Subdirector Administrativo



Libertad y Orden

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SLV-GJ-11 -F01

Versión:1

Página 1 de 2



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No entrega de las licencias de Software	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR. IMPOSICION DE DESCUENTOS O SANCIONES,	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	UNICA VEZ CON EL PAGO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIAR LAS DIFERENCIAS	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el personal que ejecuta las actividades no cuenta con afiliación al sistema de seguridad social	Incumplimiento de las normas vigentes	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL



Libertad y Orden

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGO ESTUDIOS PREVIOS

Código: SLV-GJ-11 -F01

Versión:1

Página 2 de 2



4	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que las licencias no sean validas	Imposibilidad de uso de las licencias	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN - HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	UNICA VEZ CON EL PAGO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	no constitucion de pólizas en debido termino	imposibilidad de ejecución del contrato, por la falta de garantías frente al riesgo	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO